

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Martha Soledad Ávila Ventura, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.	320

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Personalidad y solicitudes. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de delegados, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso de la Ciudad de México remite diversas constancias con las que informa las acciones llevadas a cabo a efecto de cumplir el fallo constitucional dictado en el asunto, entre las que resalta la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1520 Bis y 1520 Ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia de testamento de personas con discapacidad*, con el objetivo de adecuar dichas disposiciones a los principios de accesibilidad y no discriminación.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, y en términos del artículo 29, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

Artículo 29. La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.

La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones: (...)

XVIII. Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2021

Sin embargo dicho Congreso no informó concretamente sobre las acciones relativas a la consulta a las personas con discapacidad visual, auditiva y de lenguaje, para posteriormente emitir la regulación correspondiente en materia de discapacidad.

Requerimiento. En consecuencia, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase al Congreso de la Ciudad de México, para que informe sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo constitucional relativas a la referida consulta.**

Lo anterior, debiendo acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho, a más tardar dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

Lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Congreso de la Ciudad de México.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:17:05Z / 12/03/2025T15:17:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8a 3a bb aa 78 cb d7 f3 7c bc bc b1 19 f1 97 13 33 52 79 2a cd dd 13 65 84 bf de 6c 64 49 86 e5 90 3c a2 2f 5d 87 eb 5d 91 0f 46 67 a1 39 10 18 0a 9c 7f 1f 5c 7e 00 84 b5 97 65 d9 d1 f1 f0 73 ff 52 5f 46 ed 94 48 13 92 a9 99 60 be 9b c8 6b c6 3d 49 ef ba e5 f7 54 8e f1 a9 e1 0c 33 46 12 80 c7 b9 d2 e9 47 ac c0 c6 93 46 44 8a 53 ca 5c fd 85 98 1e 4a ac a1 3b ee a9 7b 71 c5 07 c7 05 0d c8 96 6d 28 64 1e fa c1 23 5b 2a 8c 8d 6a 87 28 fe 85 37 4f fd 5c c9 35 92 df 51 b6 47 c6 2c d6 57 91 4e c2 ac b8 d5 ad 56 24 12 2d 35 e7 7a e4 93 a4 89 38 bf 44 62 e9 fb 72 9e 09 fd e3 27 d8 3d dc 2e 48 e7 0b 21 ef c8 76 56 a5 02 49 de 29 bc 8a 0b fc bf 67 86 99 d6 66 ff 53 48 af 2b b3 e9 a2 7f e7 06 a8 1e 0a cb b6 31 14 7f 71 b8 94 9c e9 67 36 b1 57 02 85 0b 2f 7e ab 0d fa 56			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:17:05Z / 12/03/2025T15:17:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:17:05Z / 12/03/2025T15:17:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8281426			
	Datos estampillados	76ACDFA281921A939DF69B46F93328AD4A5C9DC81FEDD7034AFF00B3D203571C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2025T04:52:53Z / 21/02/2025T22:52:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 60 0f f1 5a a3 e1 bb 58 b1 1d d3 a7 26 c0 9c 15 46 67 0d 00 12 20 06 bd 3d 26 03 1c 21 1d db 2e 2f 09 7c 18 56 53 2a 1a 73 3c d6 c8 e3 6c 1a 1f c8 ff ca eb 3e 9d 62 51 94 65 0f 5b 75 d3 0a 2b 7f ea 64 4b ec 32 a6 2b cb 63 22 4c 54 c7 bb 29 99 4a 65 dd 1c ba b2 36 93 bd ed 2f ae 8a 99 16 35 be 7b 8d 0f 68 90 85 8e c7 76 df ea 9e fd 6a 30 90 ba f3 1d 6c ad 53 04 e9 d1 1a e3 20 82 19 b7 0d 27 cf 3b 41 70 75 21 15 d5 58 e2 c6 3d bf eb 9e 0a cc 19 ee f1 10 9d 29 f0 eb f4 d7 a4 45 d4 aa a3 8e 25 ff e9 b8 17 d0 eb ad cd b5 f8 58 7d b8 92 01 b5 dd c4 b6 58 03 28 71 bc e1 83 44 f4 9c 2d ae 99 82 8e 53 c7 e0 d3 3e cd 8f d8 d7 f9 21 8d d1 84 6b b4 f7 4d dc 35 80 a1 24 8a 81 d6 39 dc 8d ea 35 32 8f dd 07 72 d0 c9 ba 16 55 60 e8 5e be ec d1 0b 52 32 0a 54 a8 68 27 83			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2025T04:52:56Z / 21/02/2025T22:52:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2025T04:52:53Z / 21/02/2025T22:52:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8180640			
	Datos estampillados	7C37118F9D5D0F6AE1907397AD5FC9D21FC08D2FFCAEA69977E0C68317FED13C			